presentación del título de M. N. N. que dice poseer y que no se encuentra registrado en la Dirección General de Personal y Estadística. 3º Establecer un plazo de 30 días para que la señorita Azize Llane inicie las gestiones para obtener su carta de ciudadanía.

Siendo las trece y cuarenta se levanta la sesión.

# Sesión Nº 55

27 de mayo de 1957

En Buenos Aires, el lunes veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Maillet Gois, con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni y de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores, Sívori y Saraví, siendo las diez y veinte, se inicia la sesión.

Acta anterior
Acto patriótico

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior ___

El Vicepresidente manifiesta que habiendo estado ausente el señor Presidente en el acto patriótico, que reuniendo a los empleados de la casa se realizó el día 24 de mayo a las dieciseis y treinta, creía del caso, informar de que hicieron uso de la palabra un representante de los empleados y la Vocal Señorita López, quién lo hizo en un discurso ponderado y adecuado a las circunstancias. Agrega la señora de Arechaga que se contó con la nota simpática de la concurrencia de niños del barrio, y el Presidente manifiesta su agrado porque el acto se hubiera desarrollado con la jerarquía correspondiente al mismo y agradece a la Vocal señorita López su participación en representación del Consejo, felicitándola por la brillantez con que cumplió su cometido.

Expte: 11.063-57
confirmaciones de maestros de la provincia de Córdoba

Realizado el estudio de las solicitudes correspondientes al personal suplente en cargo vacante de la provincia de Córdoba, que obran en estas actuaciones y que reune las condiciones establecidas en el art. 150° del Estatuto del Docente, se resuelve: ___

1°. Confirmar en un cargo de maestro de grado a los siguientes maestros normales:

Nélida Angélica Oro de Garino L.C: 1.232.309
Juana Agüero L.C: 2.262.138
Glady Meris Catalina Arnetta de Romero L.C: 2.476.858
Amanda Bonetto L.C: 7.671.565
María Josefa Bonnet L.C: 7.680.808.
Marcelino Pascual Cimadamore L.E: 6.618.911
Raquel Dora Lagger L.C: 1.554.647.
Antonia Isabel F. Teruel L.C: 2.491.409
Edith Nora Ostellino de Etulain L.C: 3.413.983
Emilia Hortencia Peralta L.C: 2.033.358.
Isabel Ana Galario de Valsecchi L.C: 2.800.479
Noemí María Berardo L.C: 2.626.924
Vicenta Rosario María Ciaccio L.C: 7.357.310
Luis Aldo Zeballos L.E 6.789.075
Nelly María Antonieta Meroy L.C: 7.679.254

Nivia Inés Luisa de Santa Teresita Martínez LC: 2.465.886
Alba Nidia Nicolosa Espeche de Molina LC: 7.378.816.
Tilma Gladis Chialva L.C. 7.166.219
María José Olivera LC: 7.038.193
Nelly Rosa Vaccoret de Vasconcellos L.C: 7.565.984
Perla Carlota Vaccoret de Zubiri LC: 4.303.941
Elvira Teresa Gosio LC: 7.364.748
Clara Olinda Barreda LC: 0.626.361
Clyde María Bongiovanni de Beltrami LC: 2.484.995
Vilma Isabel Teresa Abrile de Radcliffe L.C: 7.689.627
Norma María Luisa Carli L.C: 1.233.303
Luisa Anselma Barrionuevo LC: 7.579.654
Edith Noemí Gasparini LC: 7.360.637
Lila Fanny Leiboff de Arana LC: 1.309.513
Elvira Ilia Trullet de Oyola LC: 0.937.087.
Margarita Aida Seballes de Rodríguez LC: 2.093.202
María Laura Moyano L.C: 0.606.396
María Ana Pacheco de Ortiz LC: 0.771.700
Rita Oyola LC: 7.165.097
Elva Brunilda Avalos de Vergara LC: 7.342.396
Eve Irma Renzi de Bressano LC: 5.558,958
Luisa Etelvina Salguero LC: 2.489.761
Agustina Angélica Oviedo L.C: 0.626.494.
Nilda Raquel Funes L.C: 2.508.819
Elena María Elida Campos de Trejo LC: 2.491.538
Mercedes Antonia Riveros L.C: 1.140.639.
Dora Rosa Ramona Díaz. LC: 1.062.875
Manuela García de Rondini LC: 5.859.040
Luisa Ana Díaz Nazario LC: 3.480.388
Beatriz Zampieri de Rivero LC: 7.954.014
Norma del Carmen Gallo de Terniot L.C: 1.588.715
Delhi Margarita Ayala Ruiz de Galla LC: 0.764.271
María Delia Fortune de Santiano LC: 7.565.597
Sira Esther Asurmendi L.C: 0.620.042
María Nélida Cassano de Balverdi LC: 7.775.283
Blanca Lidia Farías LC: 7.339.779

Vanda Noemí Ascorti de Fruttero L.C: 1.233.252
Carmen Rosalía Ferreyra L.C: 1.231.615
Clelia Cleopatra Cruz de Zapata L.C: 2.014.162
Alberta Narciza Tejada L.C: 7.369.177
Olga María Borgna de Raimondo L.C: 7.144.889.
Nélida Elvira Zarate de Rochettino L.C: 7.142.577
Lía Esther Ponce de León Gringas L.C: 0.780.474.
Laura Negro de Dubois L.C: 7.558.799.
Orfila Zenita Díaz. L.C: 2.261.891.
Susana Ana María Ortiz de Rolandi L.C: 0.934.344.
Rosa Lucinda Caminos de Galizia L.C: 7.778.280
Teresa Paille L.C: 7.780.048.
Delia Margarita Guzmendi L.C: 0.620.268.
Aurelia Alonso de Bellini L.C: 7.664.238.
Catalina Ilda Pirotto de Berlusconi L.C: 1.525.202
Ermelinda de Jesús Luque L.C: 1.066.514
Ana Serafina Ferrer de Navarro L.C: 7.781.950
Carmela Soria de Caldo. L.C: 8.204.498.
Elsa Renée Landa de Brocca L.C: 7.774.805
Nélida Yolanda Bordino de Vaudagna L.C: 0.951.902.
Irma Yolanda Delfina Vera L.C: 8.967.533.
Elvira Noemí Maglione de Amuchástegui L.C: 7.772.672
Herminia Esther García de Muñoz L.C: 7.787.300
Lina Juana Dalmasso de Argüello L.C: 3.416.565.
Elsa Lida Mugnaini L.C: 0.778.640
Rita Hilda Nelly Gerlero L.C: 3.219.864
Lydia Margarita Estévez L.C: 3.199.101.
Noemí Alicia Carosella L.C: 2.627.502.
Haydée Elsa Almada de Díaz L.C: 2.990.208
Carmen Haydée Cortés L.C: 7.953.278.
Norma del Valle Olmos L.C: 1.240.966.
Ema Susana Ludueña L.C: 1.565.423.
Nelly Edith Chacón L.C: 7.375.047.
Elsa Renée Nuelas. L.C: 3.173.572.
Gladis Elba Mikaich de Giánco L.C: 0.614.636
Ana Romera de Gaigorri L.C: 2.491.498

Miriam Raquel Martínez L.C: 2.800.560
Herminda Liberata Gooni de Girando L.C: 0,926.771
Nelia Teresa López de González L.C: 0,606.102
Marta Lilia Brunello L.C: 3.189.328
Guillerma Elda Garrionuevo L.C: 1.240.953.
Mafalda Pedrueza L.C: 7.943.118
Nélida Suaid L.C: 2.452.776
Clara Luz Cámara de D'Alessandro L.C: 1.067.553
Neli Julia Liberata Simoni L.C: 7.956.125
Amalia Lópes de Vargas L.C: 9.297.133
María Amelia Periale L.C: 3.167.567-
Mercedes Rosa del Carmen Toloza de Justos L.C: 7.322-221
Edith María Fernández L.C: 7.319.235
Nelly Castoldi L.C: 2.629.813
Aida Emeteria Blanca Azucena Ledesma de Mandolesi L.C: 9.288.975
María Elena Costantini L.C: 0.614.853
Nélida Dora Resiale L.C: 7.688.402
Neli María Bosetti L.C: 2.449.411
Nélida Carrillo L.C: 2.629.882.
Elvira Villareal de Herrera L.C: 7.343.486
Beatriz Francisca Trettel de Echarri L.C: 2.439.009
Isabel Arbach. L.C: 2.990.055
Lina Sabina Barrionuevo L.C: 2.791.529
Juana Elba Reynoso L.C: 2.994.777
Buenaventura Quiroga L.C: 2.483.418
Lidia Delia Arunci de Broudeur L.C: 2.979.584
Edith Angélica Argiullo L.C: 1.065.951
Teodora Mercedes Villareal de Castagno L.C: 7.173.778
Matilde Dominga Masriera de Oberti L.C: 7,584,457
María Irma Martínez L.C: 1.559.924
Marta Lidia López Ojigena L.C: 7.786.155
Rodolfo Miguel Gariglio L.E: 6.671.099
Perla Lelia Bruna L.C: 2.944.273.
Estela Clelia Pons L.C: 0.772.249
Emma Addesso L.C: 2.489.343

Marta Elena Armuchástegui L.C: 2.791.365
Dina María Martínez L.C: 7.315.434
Olga Gladys Testa L.C: 2.449.114
Norma Paulina Antoniono de Bruno L.C: 7.302.866
Nélida Eulalia Alonso de Bruno L.C: 7.680.499
María Beatriz Alvarez de Recalde L.C: 2.490.056
Valentina Isabel Echenique Becerra L.C: 2.982.799
María Relfa Magdalena Imberti de Garavelli L.C: 7.678.373.
Jorge Raúl Lafarga L.C: 6.362.526
Lucy Victoria Orellana de Serradell. L.C: 1.572.970
Gladys Mabel Carro L.C: 2.488.036
Alida Estela Jarrionuevo L.C: 2.963.805
Elba Noemí Martínez L.C: 3.416.127

2º La confirmación de las Señoritas Nilda Raquel Funes Elena María Elida Campos de Trejo, Mercedes Antonia Riveros, Dora Rosa Ramona Díaz, Manuela García de Rondini, Luisa Ana Díaz Nazario, Beatriz Zampieri de Rivero, Norma del Carmen Gallo de Ferniot y Delhi Margarita Ayala Ruiz de Galla, queda supeditada a la presentación del título de maestra normal que dicen poseer y que no figura registrado en la Dirección General de Personal y Estadística.

Confirmación de maestros de la provincia de Catamarca
Expte: 11063-57

1º Confirmar en un cargo de maestro de grado a los siguientes maestros normales: Lilia Catalina Quinteros de Asat L.C: 643770
Itala Argentina Dal Bon L.C: 8.668.185
Aurelio Augusto Delgado L.E: 3.456.435
María Luisa Seleme L.C: 8.667.007
Dorotea Reinoso L.C: 1.926.576.
Elba Catalina Zerpa de Albarracín L.C: 9.461.914
María Leontina Córdoba L.C: 0.644.794
María Elena Ahumada L.C: 8.662.966
Olga Dionicia Narváez L.C: 2.271.471
Amalia Trinidad Macedo L.C: 9.168.045
María Elisa Gómez de Medina L.C: 9.266.431
María Josefa Sánchez L.C: 8.711.780

Ramona Benigna Morales L.C: 8.669.876
Josefa Ramona Mirabal L.C. 8.719.554
Robertina Teodora Maidana L.C: 8.666.305
María Delia Reinoso L.C: 8.717.100
Julio Ricardo Figueroa L.E: 6.942.219
Sevilda Ríos de Olybar L.C: 1.930.946
Elena Ema Cura de Landalbreru L.C: 0.802.205
Expte: 7821-57 Elsa Clara Cervantes L.C: 8.717.785

Confirmaciones de maestros de la provincia de Santiago del Estero.

1° Confirmar en un cargo de maestro de grado a los siguientes maestros normales:
Nelia Elvira Maldonado de Lutji L.C: 9.306.419
Gregoria Eufemia Sosa de Diamante L.C: 0.814.393
Catalina Elsa Carabajal L.C: 9.289.132
Yolanda Dolores Assefe L.C: 2.796.772
María Felisa Consolación Soria de González L.C: 9.155.590
Roque José Chávez L.E: 7.158.559
Lía Elvira Guasnavar de Llavar L.C: 9.299.730
Fanny Noemí Jarrentos L.C: 3.319.191.
Rosa del Valle Jardín de Monti L.C: 3.463.790
María Magdalena Varela L.C. 2.282.200
Silvia Gazán L.C: 9.278.338
María Clara Coria L.C: 9.299.103.
Elba Carmen Ruiz L.C: 9.296.879.
Marta Gracela Mayuli de Uñates L.C: 3.241.648
Hilda Ramona Osorio de Zarbetta L.C: 9.266.973.
Adelina Ledesma L.C: 9.305.109.
Blanca Soledad Tévez de Romano L.C: 2.954.110
Nelly Teresa Zaffaroni L.C: 9.282.781
Gilda Dalia Infante de Gómez L.C: 1.830.373.
María Delia Demetrio Méndez de Neme L.C: 0.813.899
Irma del Valle Villagra L.C: 3.463.784.
Manuel Rivella L.E: 3.909.865
Magdalena del Rosario Lescano L.C: 9.284.285
Myrian Mirthea Monicci L.C: 3.463.473.
Marta Yolanda Pérez L.C: 9.307.407
Amelia Ramón Sosa L.C: 3.150.863

Martha Isabel Oreste L.C: 3.206.974
María Dominga Santillán de Singer L.C: 1.830.388
Blanca Azucena De María Hernández L.C: 1.945.349
Estanislao Barrera L.E: 7.153.456
Elsa Guillermina Mazzola L.C: 3.317.924
Raquel Eugenia Pérez L.C: 9.301.592
Adelfa Azucena Salazar de Carabajal L.C: 9.208.922
Noel Oscar Salvatierra L.E: 7.170.074
Amalia Eduviges Maguna de Fernández L.C: 9.151.705.
Josefina del Valle Fabris L.C: 2.796.780
Paula del Valle Trías de Santillán L.C. 9.523.925
Teodora Petrona Contreras de Montenegro L.C: 9.151.433.
Norma Gladys Paz. L.C. 2.443.837.
Honorio Galván L.E: 7.151.387
Carlota Isabel Díaz L.C: 1.830.106.
Emma Herrera de Mattar L.C: 3.317.195
Antonia Norma Carrillo L.C: 8.764.087
María del Rosario Merz. L.C: 9.295.895
María Toribia Melchora Córdoba L.C: 9.154.652.
Fanny Stella Méndez L.C: 2.308.830
María Elvecia Ibáñez L.C: 3.319.782
Estela Mata Ruiz Cáceres L.C: 1.612.430.
Mario Zurschmitten L.E: 7.165.022
Margarita Guiscafre de Campos 2.230.757
Marina Holga Escobar L.C: 0.974.936
Laida Mercedes Torres L.C: 9.300.716.
María Antonia Basualdo de Jugo. L.C: 3.316.286
Elena Faisal de Salvatierra L.C: 9.292.652
Isaura del Valle Andrade L.C: 2.996.405
Maffalda Gattas de Ulla L.C: 0.974.997
Ramona Arcenia Barrera L.C: 3.310.237
Marta Estela Dominga Giustia de Carrizo L.C: 2.282.510
Santina Nelly Tejao de Coronel L.C: 1.830.259
Elvira Angélica Gutiérrez L.C: 9.304.247
Rosa Estela Flores de Baleija L.C: 9.284.788
María Antonia Escobar L.C: 3.317.399

Juana Margarita Franolich de Pereyra L.C: 1.686.415
Vélida Isabel Salomón L.C: 0.812.868.
Mirta Clementina Moreno L.C: 2.970.775
Rosa Alicia Moreno de Teves L.C: 3.319.221
Eudofia Alcira Suárez L.C: 9.159.467
Ubaldo Luengo L.E: 7.165.873
Lidia Jolanda Ortiz L.C: 9.278.391
Vélida Esther Persson de Victorero L.C: 3.820.818
Beatriz del Valle Barraza de Erejo L.C: 9.302.170
Josefa Antonia Zárate de Nuñez L.C: 3.316.029
Elvira Arminda Ovejero de Ortiz L.C: 3.319.256
Elba Edelmira Cejas L.C: 0.814.086
Clotilde del Valle Orellana L.C: 3.206.895
Magdalena Raab L.C: 3.314.018
Carlos Raúl Ruiz L.E: 7.132.516
Aldo Jorge Gómez Agüero L.E: 7.102.572
Oliva del Pilar Vallejo L.C: 9.281.585
Dolores Esperanza Castillo. L.C: 3.318.749.
María Luisa Martínez L.C: 3.318.052
Selva Argentina Salvatierra de Roy L.C: 9.289.400
Justina Natividad Díaz de Cancino L.C: 9.284.433.
Ana García Najarro L.C: 3.191.740
Betty Yuni Ortiz L.C: 3.319.257
Isabel García de Santucho L.C: 0.816.979
Irma Rosa Sequeira L.C: 2.285.130
Luisa Angélica Espinosa de Acquaroli L.C 9.288.251
Julio Aníbal Felice L.E: 7.105.102
Ramón Aldo Hernández L.E: 7.104.569
Florentina Dolores Díaz. L.C: 3.316.872.
Lilia Beatriz Córdoba de Gomes. L.C: 1.950.626
María Emilia Robato Palacio L.C: 3.211.963.
Esther Bonifacia de Bonis de Pons L.C: 0816.198
Rufina Costas de Gómez L.C: 9.303.401
Emma Segunda Antonia Páez Bracamonte L.C: 9.295.528
Sara Brígida Ponce L.C: 2.966.102
Esther Alicia Suárez de Santillán L.C: 9.285.393

Tránsito Angélica Suárez L.C: 3.178.561
Teresa Victoria González L.C: 2.281.985
Norma Mercedes Orpi de Godoy L.C: 0.655.785
María Nilda Alba de Giromini L.C: 9.293.153
Luis Angel Lami L.E: 7.137.331.
Leonor Nicéfora Gómez L.C: 3.233.581.
Emilia Cayetana González de Orlando. L.C: 2.954.120
Angela Custodia Correa L.C: 2.954.053
Ada Rosa Lescano de Olivera L.C: 9.267.674.
Luisa Beatriz Beltrán de Serrano L.C: 9.289.081
Mercedes del Carmen Romano de Agüero L.C: 0.971.604
María Gregoria García L.C: 3.463.780
Blanca Beatriz Peralta de Pereyra L.C: 2.033.449.
Ida Beatriz Romano L.C: 2.033.402.
Amparo Abregú Barrionuevo L.C: 1.950.727.
Luis Angel Paz. L.E: 7.125.035
Carolina Ibáñez de Sosa L.C: 3.318.489.
Rosa Margarita Montenegro Rivas L.C: 9.287.224
Marta Dora del Valle Carrizo L.C: 1.950.229.
José Rolando Mazzoleni L.E: 7.150.394.
Marta Ofelia Trejo de Herrera L.C: 3.178.596.
Antonia Graciela González L.C: 9.155.577.
Argelia Khairallah de Guerrero L.C: 9.282.128
Lía del Carmen Bazán de Kinich. L.C: 3.318.842.
Elsa Sonia Gómez de Fernández. L.C: 1.782.266.
Irma Noemí Navarro de Constantinidi L.C: 3.206.941.
Nora Mercedes Vera L.C: 3.312.662.
María Luisa Arce L.C: 9.241.608
Nelby del Carmen Velázquez L.C: 3.184.204
María Petrona Maldonado L.C: 1.830.194.
Ada Beatriz Gallo L.C: 3.311.646.

2º La confirmación de las señoras Marta Ofelia Trejo de Herrera, Argelia Khairallah de Guerrero, Lía del Carmen Bazán de Kinich, Elsa Sonia Gómez de Fernández, e Irma Noemí Navarro de Constantinidi las señoritas Antonia Graciela González, Nora Merce-

des Vera, María Luisa Arce, Nelly del Carmen Velázquez María Petrona Maldonado y Ada Beatriz Gallo y el señor José Rolando Mazzoleni, queda supeditada a la presentación del título de maestro que dicen poseer y que no figura registrado en la Dirección General de Personal y Estadística.

Expte 82.97 Confirmación maestros de la provincia de Santiago del Estero

1º Confirmar en un cargo de maestro de grado, a los siguientes maestros normales

Isolina Araceli Leguizamón L.C: 1.673.786.
Lucía Francisca Artín L.C: 1.744.897
Olga Helvecia Gallardo de Domínguez L.C: 1.672.188
Fidelina Salomón L.C: 9.156.507.
Elba Beatriz Díaz L.C: 2.430.066.
Beatriz Emelia Zaffaroni de Anselmi L.C: 1.673.858
María Julia Cruellas L.C: 3.206.863
Gladys Legienowicz L.C: 2.430.056.
Berta de los Angeles Villar L.C: 1.830.134
Aurora Lucía Urquiza L.C: 1.488.555.
Marta Cajide L.C. 1.673.815
Selva del Valle Avila L.C 1.672.381
María Alicia Garay L.C 3.026.373.
Victoria Jozami L.C: 7.771.631
Aida Gladys Ríos de García L.C: 2.970.727
Lilia Violeta Mazoud L.C: 1.673.997
Genoveva del Carmen Risso Patrón L.C: 2.429.646.
Fani Carlota Uñates L.C: 1.488.771.
Lilia Amalia del Valle Rojás Paz L.C: 3.241.436
Celia del Rosario Ayunta L.C: 1.949.955
Clelia Luz Gómez L.C: 1.671.484
Juana Amelia Salvatierra L.C: 3.285.475
Lilia Nora Camuña L.C: 3.627.843
Nelly Edith Minahk L.C: 2.728.446
Margarita Mercedes Coronel L.C: 1.488.516
Estela Antonia Valdez L.C: 1.476.765
Gladys Josefa Pérez L.C: 3.391.867.
Hebe Ruth del Valle Neirot L.C: 2.338.203.

Miguel Antonio Valdez. L.E: 7.104.149
Alicia Enriqueta Bravo de Mema L.C: 3.318.168
Jorge Lionel Mema L.E: 7.132.896.
Luisa Adela Correa L.C: 9.295.068.
Margarita Cristina Garnica L.C: 1.671.772
Eloina Celia Chavarri L.C: 1.672.257
Mary Nélida Elías L.C: 1671.755
Estrella G. de González L.C: 9.285.269
Rosa Beatriz Araujo L.C: 1.671.929
Miguela Ana Ryllimski L.C: 1.671.921.
Blanca Azucena Maldonado L.C: 3.241.408.
Lina Lujana del Valle Herrero
Judith Esther Frías L.C: 1.671.736
Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente L.C: 3.456.942
Rosa Isabel Martínez L.C: 1.671.636
Blanca Norma Gutiérrez Reynolds L.C: 2.429.647
Elva Manestar L.C: 1.488.697
Gregoria Ignacia Roldán L.C: 0.813.101.
Manuela Nilda Estela Torres L.C: 1672.140
Barbarita Moukarzel L.C: 1.488.525.
Narcisa del Carmen Loria de Barrientos L.C: 9.287.072.
Dolly Amanda Barrionuevo L.C: 9.299.833.
Enzo Lisandro Calavecino L.C: 7.174.920.
Lucía Imelda Seisdedos de Milet L.C: 1.671.845.
Julia Aliga del Carmen Ibañez L.C: 2.995.424
Saturnina Leonor Correa L.C: 1.672.335
Lidia Estela Vittar L.C: 1.783.981
Lilia Azucena Carrillo L.C: 2.995.399.
Aida Dibar L.C: 9.284.494.
Aldo Victorio Infante L.E: 7.158.852
Nélida Concepción Torres de Chazarreta L.C: 9.284.836
María Benita Jugo. L.C: 1.671.727.
María Severina Valdez L.C: 3.191.709.
María Esmilda Castillo de Olivera L.C: 9.264.552.
Lola Zulema Dip L.C: 3.462.943.
Ramona Angélica López Molina L.C: 9.303.075

Nora Yolanda Jugo L.C: 1.488.457
Cristina Cecilia Libera L.C: 0.877.725
Miguel Angel Quintos L.E: 7-110.204
Nilida Daud L.C: 2.972.235
María Julia Fonseca de Santos 8.965.648
Cristina Rosa Campini L.C: 2.744.863.
Elma Estela Corbera L.C: 1.772.746
Josefina Ortiz L.C: 1.488.713
Julia Isabel Hid L.C 1.672.379.
Teresa Alba Ramirez L.C: 1.488.477
Tránsito Yolanda Alvarado L.C: 1.488.723
Blanca Irene Agüero de Capua L.C: 1.782.325
Sara Estela Dib L.C: 1.673.935
Elvira Enriqueta Pérez L.C: 2.995.395
Ramón Antonio Capua L.E: 7.144.503
Francisca Jesús Silva L.C: 1.671.761
Amalia del Valle Vera L.C: 9.278.386.
Mario Alberto Vera L.E: 7.156.430.

2º La confirmación de las señoritas Rosa Beatriz Araujo, Miguela Ana Ryllinski, Blanca Azucena Maldonado, Nina Lujana del Valle Herrera, Judich Esther Frías, Rosa Isabel Martínez, Blanca Norma Gutiérrez Reynolds, Eva Manestar, Gregoria Ignacia Roldán, Manuela Nilda Estela Torres, Francisca Jesús Silva, Amalia del Valle Vera, de la señora Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente y de los señores Ramón Antonio Capua y Mario Alberto Vera, queda supeditada a la presentación del título de Maestro Normal que dicen poseer y que no figura registrado en la Dirección General de Personal y Estadística

3º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, procederá con respecto a la ubicación del personal confirmado por el art. 1º, en la forma establecida en la resolución del 20 de mayo en curso, expediente 15.214-57.

Expte: 21462-56 Situación Sr Albarracín

Vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge que el director de la escuela Nacional Nº 48 de Formosa, señor Albarracín, se hace pasible de los siguientes cargos: 1º Ser dirigente político de la tiranía derrocada, Represen tante del Gobierno del Territorio, Sub comando Táctico - 2º Ser un entusiasta divulgador de la política peronista. 3º Ser un militante fanático e incondicional del partido pe ronista 4º Haberse valido de su cargo de director de escue la para introducir la política peronista en una for ma notoria y descarada. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-Hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal Se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 48 de Formosa, señor Humberto Albarracín por inconducta docente y cívica

Expte: 1651-56 situación se ñora de Torres.

Vistas estas actuaciones por las cuales se investigó la actuación que le cupo a la directora de la escuela Nº 105 de la provincia de Tucumán señora de Torres. Dichas actuaciones constan de dos partes. La primera consiste en la tramitación consecuente a la inhabilitación de la docen te imputada, dispuesta por la Inspección Seccional res pectiva, en aplicación del Decreto de Inhabilitaciones del G. E. nacional Nº 4258, y una segunda con la investigación pro piamente dicha a la actividad política que pudo haber des plegado la causante. De todo lo relacionado surge debida mente acreditado que la señora de Torres, si bien ha actua do como autoridad del ~~ef-~~ partido gobernante (Sub-delega da censista), lo ha hecho compelida por las circunstancias y que a ello no se ha podido oponer. Que por otra par te su gestión como tal, ha sido nula y no la ha aparta do de los cánones que deben regir la conducta de todo do cente. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-Hoc" de Asuntos Especiales y lo aconseja do por la Comisión de Personal Se resuelve: Reintegrar al cargo de directora de la escuela Nº 105 de Tucumán a la señora María Elena Maza de Torres, con anterioridad

al 1º de abril último

Expte. 106-56 situación Señora de Medina

Vistas estas actuaciones realizadas a raíz de haber recibido la Inspección Seccional de Escuelas, una denuncia en la que se cuestiona a la docente Hortensia Arias de Medina Quiroga, maestra de la escuela Nº 97 de Catamarca que ocupaba el cargo de vicedirectora de la escuela. La actuación de la referida docente, no ha sido del todo lo limpia y honesta en cuanto a su actividad política, como es de desear que sea la de un maestro argentino, considerando que si bien es cierto que los cargos que se le formularon no están fehacientemente probados tampoco la señora de Medina se encarga de destruirlos de una manera convincente, como hubiese obtenido con la agregación del discurso que pronunciara en la oportunidad mencionada en estos obrados, y en cuanto a los otros, si bien no está probado su convivencia como asesora con la delegada censista, se constata que tuvo contactos asiduos con la misma. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad Hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar a la maestra a cargo de la vicidirección de la escuela Nº 97 de Catamarca, señora María Hortensia Arias de Medina, como sanción por su actividad política en favor del régimen depuesto

Expte. 654-56 situación señor Heredia y Oliveras y señora Oliveras y señor Pellegrini

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que les cupo durante el régimen depuesto al director de la escuela Nº 264 de la provincia de Córdoba, señor Marcial Heredia y a los docentes de la misma escuela (maestros) señor Oliveras, señora de Oliveras y señor Pellegrini, es cuestionada por separado, por hallarse incurso en el Decreto de Inhabilitaciones del Poder Ejecutivo 4258-56, en virtud de haberse desempeñado como Comisionado Municipal en el Departamento de Juárez Celman provincia de Córdoba por lo que deberá estarse a lo resuelto en el sumario respec-

tivo. En cuanto al resto de los imputados, son considerados en la localidad de Alejandro (provincia de Córdoba) como elementos netamente antidemocráticos, de prolífera actuación durante el régimen depuesto, militancia política esta, según lo manifestado por los denunciantes (miembros de un comando civil revolucionario) que se prolongó aún después del advenimiento de la Revolución Libertadora. Además, se le acumulan una serie de cargos por separado a cada uno, a saber: Al director señor Marcial Herrera, el haber sido Secretario de la Unidad Básica de Alejandro (Córdoba), el haber realizado campaña proselitista, llegando hasta haber hecho uso de la palabra en actos públicos enalteciendo al régimen depuesto y haber proyectado sus ideas políticas en la docencia en la localidad antes citada. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-Hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Suspender por noventa días al maestro de la escuela Nº 264 de Córdoba señor Marcial Heredia por su participación en la política del régimen depuesto y disponer su traslado. 2º Suspender por igual motivo y por el término de sesenta días a los maestros de la misma escuela, señora Martha Magdalena Sampano de Oliveras y señor Tomás Ruperto Oliveras y disponer su traslado.

---

Expte: 71856-56 situación señor Gatrese

Vistas estas actuaciones por las cuales se investigó los cargos sobre la actuación política durante el régimen depuesto del Inspector de Zona de Salta, Señor Gatrese. Y resultando que el mismo fué activo militante dentro de las filas del ex-partido gobernante, instrumento de la ocupación de los locales escolares para reuniones políticas (jornadas) sin la autorización Superior correspondiente y gravitar con su jerarquía de Inspector sobre el personal de las escuelas del Departamento de Cerrillos, con fines político. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos

Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Ubicar, en otra provincia, como director de escuela, al Inspector de Zona provisional de Salta, señor Mario Vicente Patrese.

Expte: 10749-57 reintegro a la docente activa señorita Cúneo

Vista la información producida por la Dirección General de Sanidad Escolar, lo propuesto por la Inspección Técnica General respectiva, lo dictaminado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Entre Ríos señorita Elina Sofía Cúneo y disponer su ubicación en la dirección de la escuela Nº 171 de la citada provincia, en la vacante producida por asignación de funciones auxiliares de la misma.

Expte: 2146-56 situación señor Rodríguez

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política durante el régimen depuesto del maestro de la escuela Nº 402 de la provincia de Córdoba señor Rodríguez, quedando probado que el mismo ocupó el cargo de Jefe de Proselitismo del Consejo Departamental del ex-partido gobernante. Tal cargo lo coloca incuestionablemente incorporado al Decreto de Inhabilitaciones Nº 4258-56 del Poder Ejecutivo Nacional. Sin embargo procede una excepción en la emergencia ya que humanamente puede considerarse la actuación del inculpado, como compelida por la presión que en aquella oscura época se ejerció con los funcionarios y en especial con los maestros para tareas como la que dió lugar a esta investigación. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-Hoc" de Asuntos Especiales, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por treinta días al maestro de la escuela Nº 402 de Córdoba señor Carlos Alberto Rodríguez, por la actividad política desplegada en favor del régimen depuesto y trasladarlo a una escuela de similar categoría y

ubicación ___

Expte: 55393-56. Situación señor y señora Robador.

Vistas estas actuaciones por las que tramitan los cargos formulados contra el director de la escuela N.º 5 de La Rioja, señor Miguel Robador y su señora Leonor Vargas de Robador. Dichos cargos consisten en que los mismos habrían vivido en común sin ser casados, en el local de la escuela precitada, en donde el señor Robador ejercía la dirección del establecimiento, y que ambros habrán actuado activamente en política oficialista durante el régimen depuesto. Con respecto a la primera imputación, consiguieron probar que están casados desde el 8 de febrero de 1955, infringiendo consecuentemente las disposiciones reglamentarias al respecto y dando con ese ocultamiento de la real situación, un ejemplo poco edificante, máxime en un ambiente como el que les tocaba actuar. Con relación a la actividad proselitista en favor del ex-partido gobernante, no se consigue probar nada a través de lo actuado, surgiendo eso sí, que cumplieron estrictamente con lo ordenado en la emergencia, por las autoridades que regían el Ministerio de Educación. Sin perjuicio de lo expuesto y tomando como base los cargos que desempeñaron el señor Robador y su esposa, que como secretario de Finanzas del Consejo Departamental del ex-partido peronista; Revisador de Cuentas de la C.G.T. y Delegado del Consejo Zonal de U.D.A. en el departamento de Famatina de La Rioja y ésta como Sub-Delegada Censista del ex-partido gobernante en la rama femenina. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "Ad-Hoc" de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Aplicar dos meses de suspensión al señor Miguel Robador y a la señora María E. L. Vargas de Robador, director y maestra respectivamente de la escuela N.º 5 de La Rioja. 2º Trasladarlos a una escuela de ubicación desfavorable, de la misma provincia, re-

bajando al señor Robador, de la actual categoría de director a la de maestro de escuela y advertirles que en lo sucesivo, su actuación profesional será motivo de especial atención. ___

Traslados de personal docente

Vistos los presentes expedientes por los que se solicitan diversos traslados de personal docente. Atento lo informado por las Inspecciones Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal. Se resuelve:

Expte: 3879-56. Trasladar, a su pedido, a la escuela N°2 del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la señorita Lidia Emma Ernestina Isola, designada en las Escuelas Industrial N° 2 y Normal N° 2 de esta Capital, por Decreto 19156 de fecha 17 de octubre próximo pasado, a la maestra de la escuela N° 2 del C. E. 19°, señora Lidia Mendieta de Marini ___

Expte: 7277-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela para Adultos N°1 del C. E. 17° (jubilación de la señora María Teresa A. de Udriozola Eleralde) a la preceptora de la similar N° 10 del mismo C. E, señorita Sara Edith Arin ___

Expte: 797-57, Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 53 de Córdoba, a la maestra de la N° 262 de la misma provincia, señora María Cristina Bernárdez de Zuloaga, en la vacante por fallecimiento del señor Héctor A. Morales ___

Expte: 714-S-57, Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 13 de San Juan, vacante por la jubilación de la señora Juana Frías de Calvo, a la maestra de la N° 81 de la misma provincia, señorita Herminia Mercedes Bustos ___

Expte: 12003-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela N°13 del C. E. 7°, en la vacante producida por jubilación de la señora María L. M. C. de Higo, a la maestra de la N° 27 del C. E. 19°, señora Anneris Etelva Cocini de Castro ___

Exple: 12360-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Mendoza, en la vacante por traslado de la señora E. L. C. de Jáuregui, a la maestra de la Nº 13 de Tucumán, señora Fanny Rosa Serrano de Zulliger ———

Exple: 12510-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de Mendoza, en la vacante por renuncia de la señora Angela J. M. de Goldar a la maestra de la Nº 47 de la misma provincia, señora María Cuervo de Reguero ———

Exple: 11990-57- Trasladar, a su pedido, a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 24 del C. E. 6º, señora Celestina Magdalena Bernadello de Trillo, a la Nº 11 del mismo Consejo, donde sus servicios son necesarios. ———

Exple: 12480-57- Trasladar, a su pedido, como maestro de grado a escuelas de la Capital Federal, al director de la Nº 18 de Río Negro, señor Eduardo Gregosi, debiendo la Inspección Técnica General respectiva proponer su ubicación ———

Ubicación personal docente.

Vistos los expedientes que se detallan a continuación relacionados con la ubicación del personal docente, lo informado por las Inspecciones Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve:

Exple: 49252-55. Aprobar la ubicación transitoria del maestro a cargo de la escuela Nº 81 de San Luis en la Nº 113, señor Cipriano Vallejos Funes, hasta tanto sea posible concretar el traslado dispuesto por resolución de fs. 84, a cuyo efecto deberá volver este expediente a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª ———

Exple: 97295-55 Disponer, que la maestra de la escuela Nº 58 de Salta, señora María Esther Jencosa de Novotny, trasladada a la Nº 53 de Córdoba, en la que no existe vacante, por resolución del 7 de noviembre de 1956, (fs. 25), preste servicios en la Nº 224 de esta última provincia, en la vacante produci-

da por cesantía de la señora María Laura C. de Loyola

Exple: 704-56. Ubicar en la escuela diurna N.º 3 del C. E. 1º, en la vacante producida por traslado de la señorita María Juliana Deymonnaz, a la maestra auxiliar de dirección de la de Adultos N.º 1 del C. E. 9º, señora Emma Rosa Molas de Guaprochena, de conformidad con lo resuelto el 13 de febrero de 1957 (f. 9)

Exple: 5041-57. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al ubicar a la maestra auxiliar señora Angela Reimunda Gorriti de Ojelos, reincorporada el 30 de diciembre de 1955 (resolución 502), en la escuela N.º 159 de Córdoba, establecimiento en el cual prestaba servicios en oportunidad de ser declarada cesante (Decreto N.º 8656 del 5 de mayo de 1952)

Confirmación maestra de Sgo del Estero

Realizado el estudio de la solicitud de confirmación presentada por la maestra suplente en cargo vacante de la escuela N.º 200 de Santiago del Estero, señora Celia Jiménez de Larcher, y atento lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente, se resuelve: Confirmar en un cargo de maestra de grado, a la suplente en grado vacante en escuelas de Santiago del Estero, maestra normal, señora Celia Jiménez de Larcher, debiendo exigírsele la presentación del certificado de Salud reglamentario

Maestros Suplentes no confirmados

Vistas las solicitudes correspondientes al personal suplente en cargo vacante, que obran en estas actuaciones y considerando que la información reunida ha permitido comprobar una deficiente actuación profesional y atento lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente, se resuelve: Dar por terminados los servicios de los siguientes maestros suplementes en cargo vacante de escuelas de la provincia de Santiago del Estero: Argentina Gallardo, Rosa María Rearte, Manuela

del Valle Carabajal, Alba Azucena Ávila de Coronel, Lola Isabel Carot, Lidia Sanna de Bravo, Rosaura Nélida Coronel de Del Pino, María Juliana Rodríguez de Ballamán, Eliver Emilse Castaño, Elena Lladhon de Chein, Velma Musa Barrionuevo de Peralta, Gladis Alelia Di Lucca, Dora Lucinda Heloso, Elsa Zulema Muñoz de Graciano y Segunda Grisa Albornoz de Suárez ___

Vistas las solicitudes de confirmación de las maestras suplentes en cargo vacante de las escuelas Nº 55, Nº 240 y Nº 337 de Córdoba, señora Ilda Beatriz Rosa Taborda de Dellamea, señora Olga Mercedes Vallejos Cabral de Gagola y señora Gladys Antonia Cevallos de Villagra, respectivamente, y teniendo en cuenta las inasistencias y licencias en que incurrieron durante su desempeño profesional, así como lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, y atento lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente en cuanto a la eficiencia que debe demostrarse para ser confirmado, se resuelve: Dar por terminados los servicios de las maestras suplentes en cargo vacante de las escuelas Nº 55, Nº 240 y Nº 337 de la provincia de Córdoba, señora Ilda Beatriz Rosa Taborda de Dellamea, señora Olga Mercedes Vallejos Cabral de Gagola y señora Gladys Antonia Ceballos de Villagra ___

Expte: 16361-57

Vistas las solicitudes correspondientes al personal suplente en cargo vacante que obran en estas actuaciones y considerando que la información reunida ha permitido comprobar que sus antecedentes cívicos, dentro y fuera de la escuela no han sido inobjetables y atento lo establecido en el art. 150º del Estatuto del Docente, se resuelve: Dar por terminados los servicios de los siguientes maestros suplentes en cargo vacante de escuelas de la provincia de Santiago del Estero: Elda Haydée Teves, Eloisa Beatriz D'Attellis de Trucco, Guillermina del

Valle González de Vizgarra, Lelia Salvatierra y Sara Kuran de Monicci

Dar por terminados los servicios de los siguientes maestros suplentes en cargo vacante de la provincia de Córdoba: Hugo Fabio Zarrionuevo, María Hilda Almada, Fanny Koza Laster, Edith Violeta Díaz Villar, Delia Esther Rolandi, Juan Carlos Sosa, Renée Isabel Quinteros, Nora Margarita Durando, Matilde Carmen Mocoroa, Lilliam Vilma Edith María Fissore, María Elena Galván de Raineri, Telia María Esteban y María Teresa Mancini de Alzugaray

Dar por terminados los servicios de los siguientes maestros suplentes en cargo vacante de escuelas de la provincia de Catamarca: Rosalba Stella Rodríguez de Lazarte y Duilio César Soria

Ubicación personal docente.

Expte: Nº 257-57. Hacer constar que la ubicación como maestra de grado de la señorita Delia Luciana Zuñiga, reintegrada a la docencia activa por resolución del 23 de enero último (fs. 14) es para la escuela Nº 6 del C. E. 10º turno tarde en la vacante producida por jubilación de la señora Esther M. C. G. de Pinotti y no para la Nº 6 del C. E. 14º turno mañana como se consignó en la resolución del 3 de abril próximo pasado (fs 19)

Renuncia de personal docente.

Vistos los expedientes que se detallan a continuación, relacionados con las renuncias presentadas por personal docente, lo informado por la Inspección General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve:

Expte: 8592-57. Aceptar la renuncia que de su cargo de maestra de la escuela Nº 9 de Santiago del Estero, presenta la señora María Llugdar de Llugdar

Expte: 8371-57. Aceptar la renuncia que de su cargo de maestro de la escuela Nº 9 del C. E. 8º, presenta el señor Alfredo Florentino Volpi

Expte: 8599-57. Aceptar la renuncia que de su cargo de maestra de la escuela Nº 115 de Santiago del Estero presenta la señora Lina Angélica Virginia Renzi de Gridoux.

Permuta personal docente

Vistos estos obrados, relacionados con permutas de personal docente; lo informado por las Inspecciones Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los expedientes que a continuación se detallan:

Expte: 11971-57. Acordar, la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoras, Mireya Mary Glady Galibert de Muriel de la escuela Nº 224 de Córdoba y Mabel Emilia Emma Genesoni de Allende, de la Nº 229 de la misma provincia

Expte: 12198-57. Acordar, la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 230 de Buenos Aires y Nº 33 de Mendoza, señorita Beatriz Margarita Luna y señora Elvira Amercia de Rosas de Delpréstito

Expte: 12351-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 8 y Nº 14 del C. E. 11º Señorita Isabel Julia Oliveri y señora Martha Noemí Modenesi de Urbinati López

Prórroga de funciones auxiliares

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con prorrogas de funciones auxiliares. Atento lo informado por las Inspecciones Generales respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los expedientes que a continuación se detallan.

1º Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeñan los siguientes docentes:

| | | |
|---|---|---|
| Florencia Quiroga Varela de Soldatti | Escuela Nº 2 San Juan | Expte: 6337-57 |
| Ramona Aulalia Romero de Rebellatto | Escuela Nº 65 Catamarca | Expte: 9577-57 |
| Susana Najin de Behaar | Escuela Nº 57 | Expte: 9694-57 |

| | | |
|---|---|---|
| María Adela Vacca de Cantisani | Catamarca Escuela N° 34 de San Luis | Expte: 10351-57 |
| María Isabel Villegas de Chacón | Escuela N° 180 San Luis | Expte: 10495-57 |
| Cipriana Eudalda Lucero de Garcís | Escuela N° 47 San Luis | Expte: 10557-57 |
| Carolina Rojo de Carrascosa | Escuela N° 38 San Luis | Expte: 11383-57 |
| Sara Avellaneda | Escuela N° 57 Catamarca | Expte: 11384-57 |
| Audelina Muñoz de Peñaloza | Escuela N° 12 San Luis | Expte: 11390-57 |
| Isabel Ernestina García de Ortega | Escuela N° 228 Catamarca | Expte: 11392-57 |
| María Argelia Aráoz de Martínez | Escuela N° 2 Catamarca | Expte: 11394-57 |
| María Emma Díaz Alberti de Ruiz Huidobro | Escuela N° 330 Tucumán | Expte: 11432-57 |
| Isolina Vacca de Páez | Escuela N° 37 San Luis | Expte: 11434-57 |
| Dora Olga Rivet de Maidana Castillo | Escuela N° 161 Tucumán | Expte: 11435-57 |
| Esther Elvira Avila de López | Escuela N° 256 Tucumán | Expte: 11982-57 |
| Felipa Belcastro de Morra | Escuela N° 4 Corrientes | Expte: 8805-57 |
| Fructuosa Deidamia Figueroa de Perotti | Escuela N° 3 Entre Ríos | Expte: 9371-57 |
| Josefa Larocca de Etienot | Escuela N° 182 Entre Ríos | Expte: 9692-57 |
| Julia Rafaela Sánchez de Fidanza | Escuela N° 4 Corrientes | Expte: 9693-57 |
| Angela Lirussi de Lindstrom | Escuela N° 42 Chaco | Expte: 10679-57 |
| Adolfo Gerardo Gómez Limeo | Escuela N° 111 | Expte: 10679-57 |

Corrientes

2º Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeñan los siguientes docentes:

| | | |
|---|---|---|
| María Elena Rodríguez | Escuela Nº 57 Catamarca | Expte: 9167-57 |
| María Elena Ricalde de Ahumada | Escuela Nº 64 Catamarca | Expte: 9691-57 |
| Regina Saltor de Fourcans | Escuela Nº 240 Tucumán | Expte: 10347-57 |
| Sara Esther Oluga Medina de Lescano | Escuela Nº 119 Tucumán | Expte: 10443-57 |
| María Dolores Cárdenas de Idigoras | Escuela Nº 252 Tucumán | Expte: 10446-57 |
| María de Jesús Correa de Salvatierra | Escuela Nº 46 Tucumán | Expte: 10477-57 |
| Clara Montero de Villafañe | Escuela Nº 351 Tucumán | Expte: 10479-57 |
| Ida Rizzato de Soria | Escuela Nº 2 Tucumán | Expte: 10594-57 |
| Cornelia del Carmen Centurión de Marini | Escuela Nº 252 Tucumán | Expte: 10831-57 |
| Sara Pacheco de Tuello | Escuela Nº 248 Tucumán | Expte: 10878-57 |
| Felisa Weskamp de Paolasso | Escuela Nº 161 Tucumán | Expte: 10880-57 |
| María Felicia Caimi de Cacace | Escuela Nº 34 San Luis | Expte: 11979-57 |
| Ofelia Berta Montiel | Escuela Nº 301 Tucumán | Expte: 11980-57 |
| Rolando Félix Carmen Giuliani | Escuela Nº 227 San Luis | Expte: 11981-57 |
| Libertad Angélica Alvarez de Cabral | Escuela Nº 8 Formosa | Expte: 0389-57 |
| María Evangelina Fossat de Muzzion | Escuela Nº 4 Corrientes | Expte: 8902-57 |
| Livia María D'Angelo de | Escuela Nº 78 | Expte: 9168-57 |

| | | |
|---|---|---|
| Garay | Corrientes | |
| Jacinta González Bertolini de Pérez | Escuela Nº 4 Corrientes | Expte: 9169-57 |
| Juana Margalot de Falcón | Escuela Nº 408 Corrientes | Expte: 9384-57 |
| María Brunilda Ocanto Meabe de Díaz Casaux | Escuela Nº 207 Corrientes | Expte: 9386-57 |
| Juan Felipe Maidana | Escuela Nº 55 Corrientes | Expte: 9387-57 |
| Josefina Petrona Viotti | Escuela Nº 3 Entre Ríos | Expte: 9388-57 |
| Ana María Estéva de Iñiguez | Escuela Nº 23 Entre Ríos. | Expte: 10879-57 |

3º Dejar constancia en los expedientes respectivos de la parte pertinente de esta resolución.

Expte: 71016-56 Asignación funciones auxiliares.

Vistas estas actuaciones sobre asignación de funciones auxiliares solicitada por la maestra de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, señorita Margarita Nélida O'Connor. Atento lo informado por la Inspección General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Asignar funciones de auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, señorita Margarita Nélida O'Connor, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proponer su ubicación.

Siendo las trece y diez se levanta la sesión.

Página 220, línea 40. Omitido: Expte: 10126-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 200 y Nº 64 de Buenos Aires, señorita Esther Zulema Muzzio y señor Oscar Nogueiras.

[signature] [signature]